



AYUNTAMIENTO DE NAGUA



DICTAMEN JURÍDICO

CONSULTORÍA JURÍDICA

DICTAMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN JURÍDICA

No. Expediente: AMNA-CCC-CP-2026-0013

Fecha: 25 de junio de 2026

ASUNTO: Dictamen Jurídico relativo al procedimiento de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles destinados a las operaciones del Ayuntamiento Municipal de Nagua.

Quien suscribe, **LICDO. MORVINSON ALBERTO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0042768-6, en su calidad de Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Nagua, tiene a bien emitir el presente dictamen:

VISTAS:

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley No. 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios.
- La Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 y demás resoluciones, instructivos y circulares emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
- La Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- La Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.
- Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).

- La certificación de existencia de fondos emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del Ayuntamiento Municipal de Nagua.

- La solicitud formulada por la unidad requirente para la adquisición de combustibles destinados a la flotilla vehicular, equipos pesados y operaciones municipales.

VISTO:

El expediente administrativo correspondiente al procedimiento de Comparación de Precios identificado con la referencia AMNA-CCC-CP-2026-0013, destinado a la adquisición de combustibles para garantizar la continuidad de las operaciones administrativas, técnicas y de servicios públicos del Ayuntamiento Municipal de Nagua.

CONSIDERANDO:

Que el suministro permanente de combustibles constituye una necesidad esencial para el funcionamiento de los vehículos, equipos pesados, maquinarias y demás unidades operativas utilizadas por el Ayuntamiento Municipal de Nagua en la prestación de servicios públicos municipales.

Que la unidad requirente ha justificado la necesidad de contratación para asegurar la continuidad de los servicios municipales y el cumplimiento de las competencias atribuidas al gobierno local por la Ley No. 176-07.

Que la Dirección Administrativa y Financiera ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestaria para respaldar la contratación proyectada.

Que conforme a la información suministrada por las unidades técnicas y administrativas competentes, la distribución estimada de consumo se encuentra compuesta de la siguiente manera:

- Gasoil Regular: equivalente a RD\$3,663,169.20
- Gasolina Regular: equivalente a RD\$1,457,179.20.
- Gasoil Óptimo: equivalente a RD\$1,250,657.70.

Para un monto total estimado de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,371,006.10).

Que los precios unitarios de referencia utilizados para la estructuración del procedimiento corresponden a:

- Gasoil Regular: RD\$310.50 por galón.
- Gasolina Regular: RD\$341.10 por galón.
- Gasoil Óptimo: RD\$293.10 por galón.

Que corresponde a la Consultoría Jurídica verificar la legalidad del procedimiento administrativo, así como la compatibilidad del mismo con el marco normativo vigente en materia de contratación pública.

MANIFIESTO:

PRIMERO:

Que del examen de la documentación puesta a disposición de esta Consultoría Jurídica se verifica la existencia de una necesidad institucional legítima vinculada al funcionamiento ordinario de los servicios municipales.

SEGUNDO:

Que la contratación proyectada guarda relación directa con las funciones y competencias atribuidas al Ayuntamiento Municipal de Nagua por la Ley No. 176-07.

TERCERO:

Que la adquisición de combustibles constituye una contratación recurrente, necesaria y razonablemente justificada para garantizar la continuidad de las operaciones municipales.

CUARTO:

Que, conforme a la información suministrada por las dependencias competentes, existe disponibilidad presupuestaria para respaldar el procedimiento de contratación.

QUINTO:

Que no se advierten, de la documentación examinada, disposiciones manifiestamente contrarias al ordenamiento jurídico que impidan la continuación del procedimiento administrativo de selección.

SEXTO:

Que la presente opinión jurídica se emite exclusivamente sobre la base de la documentación e informaciones suministradas por las unidades técnicas, administrativas, financieras y de compras competentes, sin constituir validación técnica, financiera, presupuestaria o de mercado de los datos aportados por dichas dependencias.

CONCLUSIÓN:

En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, esta Consultoría Jurídica **EMITE DICTAMEN FAVORABLE DE LEGALIDAD** respecto del procedimiento de Comparación de Precios identificado con la referencia AMNA-CCC-CP-2026-0013 para la adquisición de combustibles destinados a las

operaciones del Ayuntamiento Municipal de Nagua, por considerar que el mismo responde a una necesidad institucional legítima, cuenta con respaldo presupuestario y resulta compatible con las disposiciones de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, la Ley No. 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios, así como con los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, razonabilidad y buena administración pública.

En consecuencia, se considera jurídicamente procedente la continuación de las actuaciones administrativas correspondientes, observando en todo momento las formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Dado en el Municipio de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



LICDO. MORVINSON ALBERTO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Consultor Jurídico Ayuntamiento Municipal de Nagua

Dictamen emitido en cumplimiento del control preventivo de legalidad previsto por la normativa de contratación pública y administración municipal vigente.